



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 251 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 03 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 578-2018-GRA/GR de fecha 30 de Octubre del 2018, Oficio N°00188-2019-CG/VCGEIP del 27 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N°30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 82° de la Constitución Política del Estado Peruano, La Contraloría General de la Republica es una entidad descentralizada de Derecho Público, que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y el Sistema nacional de Control – Ley N°30742, en su artículo 1° señala que tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y el Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al plan de



implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la Republica;

Que, la Contraloría General de la Republica como organismo constitucional autonomía del Estado y órgano superior del Sistema Nacional de Control, ha sido autorizada a través de la Ley N°30742, para su reorganización institucional, facultada para aprobar su nueva estructura orgánica; la que como cuestión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, solicita la conformación de una comisión de trabajo, con los integrantes y acciones indicados en su Oficio N°00188-2019-CG/VCGEIP del 27 de Febrero del 2019,

Que, mediante documentos de Vistos, la Contraloría General de la Republica, requiere conformar una comisión de trabajo aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego e integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración, Jefe de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objeto de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicio de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Estando a lo dispuesto por la Ley N°30742 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objeto de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicio de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación., la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Control Institucional

Coordinador

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional No. 578-2018-GRA/GR de fecha 30 de Octubre del 2018, **PRECISANDO** que la Comisión Reconformada en el artículo Primero de la presente resolución, deberá orientar su accionar conforme a Ley, su Reglamento y las demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, en el plazo más breve posible

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia General Regional, y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Ayacucho

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR